LUIS ALBERTO PERONI
REG. No. 94
alberto@escribaniaperoni.com.py

LUIS ENRIQUE PERONI
REG. No. 528
enrique@escribaniaperoni.com.py

SILVANA PERONI
REG. No. 527
silvana@escribaniaperoni.com.py

NOTARIOS

PRIMER TESTIMONIO

* * * PODER GENERAL DE REPRESENTACION LEGAL Y USO DE FIRMA * * *

OTORGADO POR LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA!

A FAVOR DE LOS SEÑORES SANTIAGO PORDELANNE Y OTROS.

ESC. No. 990.- (18-10-2.016).- folio 4.704 y sgtes., CIVIL "A".-

HUMAITA 597 ESQ. 15 DE AGOSTO - TELEFONOS/FAX (595-21) 443 271 / 490 880 / 497 975
ASUNCION - PARAGUAY

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CS

Nº 9776323

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL DE REPRESENTACION LEGAL Y USO DE FIRMA OTORGADO POR LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES SANTIAGO PORDELANNE, HERNAN DIEGO PARISO, JOAQUIN YUGOVICH, MARIO MANUEL ARRÚA LEON, MARIA ASUNCIÓN COSTANTINI AVALOS, VERONICA OVELAR, FÁTIMA JIMÉNEZ Y ALEJANDRA ACEVEDO.----------

NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA (N° 990).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **diez y ocho** días del mes de **Octubre** del año **dos mil diez y seis**, ante mí, **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario y Escribano Público, Titular del Registro Notarial N° 528, con Cédula Tributaria N° 1.178.273-0,* comparecen: **1.** El señor **HERNAN DIEGO PARISO**, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 7.742.285; y **2.** El señor **MARIO MANUEL ARRUA LEON**, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad N° 3.496.857, ambos domiciliados a los efectos de este acto en el local social de la firma *EQUIFAX PARAGUAY S.A.*, sito en Manuel Domínguez en la casa N° 344 casi Iturbe, de esta ciudad.- Los comparecientes son capaces, mayores de edad, y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACIÓN:** Los señores **HERNAN DIEGO PARISO** y **MARIO MANUEL ARRUA LEON**, concurren a este acto en nombre y representación de la firma **EQUIFAX PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA**, en sus caracteres de *MIEMBROS TITULARES* del Directorio.- El señor **HERNAN DIEGO PARISO** fue designado como Director Titular de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de Abril de 2.015, conforme al Acta transcripta en el Libro de Actas habilitado al efecto, bajo el N° 14, cuya copia tengo agregada y la parte pertinente tengo transcripta en la Escritura Pública N° 982 de fecha 17 de Octubre de 2.016, pasada ante mí, obrante al folio 4.651 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección

Este es un documento para uso

"A", a las que me remito a los efectos de derecho.- El señor **MARIO MANUEL ARRUA LEON** fue electo Director Titular por resolución del Síndico Titular en reemplazo del señor *BRUNO GERACI,* de conformidad al Acta N° 37 de fecha 18 de Diciembre de 2.015, cuya copia tengo agregada y la parte pertinente tengo transcripta en la Escritura Pública N° 982 de fecha 17 de Octubre de 2.016, pasada ante mí, obrante al folio 4.651 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", a las que me remito a los efectos de derecho.- Los mismos se hallan debidamente facultados para realizar actos de esta naturaleza conforme al Artículo 11° del Estatuto Social.- La firma **EQUIFAX PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA,** con **R.U.C. N° 80045898-2,** fue constituida originariamente bajo la denominación de *INFOCRED SOCIEDAD ANÓNIMA,* por Escritura Pública N° 1 de fecha 22 de Marzo de 2.007, pasada ante la Escribana Pública Eugenia Ma. F. Zalazar de Cabrera.- En ella constan el nombre, objeto, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 547, al folio 5.733, Serie "D", en fecha 4 de Mayo de 2.007; y B) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 303, Serie "E", folio 2.717 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 4 de Mayo de 2.007.- Luego, por Escritura Pública N° 17 de fecha 26 de Mayo de 2.010, pasada ante la Escribana Pública Eugenia Ma. F. Zalazar de Cabrera, fueron modificados los Artículos 5°, 7°, 9° y 17° de los Estatutos Sociales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 403, al folio 4.701, Serie "F", en fecha 4 de Junio de 2.010; y B) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 337, Serie "F", folio 3.838, Sección Contratos, en fecha 4 de Junio de 2.010.- Posteriormente, por Escritura Pública N° 31 de fecha 13 de Mayo de 2.011, pasada ante la Escribana Pública Eugenia Ma. F. Zalazar de

Este es un documento para UOC

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Cabrera, fue transcripta el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que resolvió modificar la denominación de la sociedad, pasando a denominarse ***EQUIFAX PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA***.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el Nº 444, al folio 5.331, Serie "F", en fecha 8 de Junio de 2.011; y B) En el **Registro Público de Comercio**, bajo el Nº 96, Serie "B", folio 896, Sección Contratos, en fecha 8 de Junio de 2.011.- Omito reproducir en la presente los Estatutos Sociales y su modificación, Estatutos Sociales relacionadas precedentemente por haber dejado fotocopia de la misma debidamente autenticada de los mismos, agregada a la Escritura Pública Nº 655 de fecha 17 de Octubre de 2.013, pasada ante mí, obrante al folio 2.945 y siguientes, del protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", a la que me remito a los efectos de derecho.- Por último, por Escritura Pública Nº 46 de fecha 19 de Noviembre de 2.013, pasada ante la Escribana Pública Eugenia Ma. E. Zalazar de Cabrera, fue transcripta el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que resolvió aumentar el capital social y se emitieron acciones.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el Nº 1.289, al folio 14.499, Serie "B", en fecha 4 de Diciembre de 2.013; y B) En el **Registro Público de Comercio**, bajo el Nº 695, Serie "I", folio 8.525 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 4 de Diciembre de 2.013.- Omito reproducir en la presente la escritura de modificación por tener copia debidamente autenticada a la Escritura Pública Nº 66 de fecha 6 de Febrero de 2.014, pasada ante mí, obrante al folio 272 y siguientes, del protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", a la que me remito a los efectos de derecho.- El presente otorgamiento se autorizó en la sesión del Directorio de fecha 22 de Agosto de 2.016, conforme consta en el que lleva el Nº 47, transcripta en el Libro de Actas habilitado al efecto, porque copiada en la parte pertinente,

Este es un documento para uoc

dice: *"...3. Otorgamiento de* ***Poder General*** *de Representación Legal y Uso de Firma. A continuación, pasa a tratarse el* ***tercer punto*** *del orden del día. Al respecto, el Director Hernan Pariso expresa que por razones que hacen a una mejor organización y funcionamiento de las gestiones y actividades del día a día y del giro rutinario de los negocios de la sociedad y sobre la base de las facultades otorgadas por los estatutos sociales y las limitaciones establecidas en el acuerdo de accionistas de fecha 13 de octubre de 2013, es necesario otorgar un Poder General de Representación Legal y Uso de Firma a los señores: Santiago Pordelanne, Hernan Diego Pariso, Joaquin Yugovich, Mario Arrúa y Maria Asunción Costantini Avalos como apoderados del Grupo "A" y a, Veronica Ovelar, Fátima Jiménez, y Alejandra Acevèdo como apoderados del Grupo "B" para que, actuando en forma conjunta dos integrantes del Grupo "A" o 2 (dos) del Grupo "B" o uno del Grupo "A" con uno del Grupo "B", todo conforme a las facultades que se establecen a continuación y dentro del marco del giro normal de los negocios de la empresa, puedan realizar los actos que seguidamente se establecen: celebrar contratos de prestación de servicios, de compra de muebles, valores, derechos, de servicios, fijando sus cláusulas, condiciones, plazos y modalidades de pago y suscribir toda clase de contratos, incluyendo contratos de locación de servicios, de cosas muebles e inmuebles y de obras, incluyendo el dar o tomar en arrendamiento, subarrendamiento o comodato, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, ajustando en cada caso los precios, intereses compensatorios, moratorios y/o punitorios, plazos y condiciones, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas de depósito, y requerir de locatarios, sublocatarios o comodatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; aceptar o conferir comisiones, representaciones y consignaciones; y formalizar contratos de seguros; tomar posesión de bienes que deban ser*

Este es un documento para uoc

extranjero y autorizar a otras personas a conducirlos, quedando inclusive facultados para exportarlos temporariamente del país y regresarlos nuevamente a la República del Paraguay; realizar todos los trámites de exportación e importación que correspondan, y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor cumplimiento del presente mandato. Los apoderados tienen prohibido (a) delegar los poderes otorgados en el presente a cualesquiera persona; (b) securitizar ni comprometer de forma alguna los ingresos futuros, (c) realizar actos ajenos al objeto social, (d) otorgar garantías a terceros por operaciones de terceros. Asimismo, los apoderados ejercerán sus facultades con las siguientes limitaciones: (A) Dos (2) apoderados del Grupo B, actuando conjuntamente, podrán realizar actos y ejercer las facultades del presente hasta la suma de mil dólares estadounidenses (US$ 1.000.-) (B) Un (1) apoderado del Grupo A con un (1) apoderado del Grupo B, actuando conjuntamente, podrán realizar actos y ejercer las facultades del presente hasta la suma de veinticinco mil dólares estadounidenses (US$25.000); (C) Dos (2) apoderados del Grupo A, actuando conjuntamente cualesquiera de ellos, podrán realizar actos y ejercer las facultades del presente hasta la suma de doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (U$S 250.000.-); (D) Un (1) Apoderado del grupo A, actuando, cualesquiera de ellos, conjuntamente con el Presidente del Directorio o un Director, podrán realizar actos y ejercer las facultades del presente hasta la suma de quinientos mil dólares estadounidenses (U$S 500.000.-); (E) Cuando los actos a realizar o facultades a ejercer superen las cifras antes establecidas, los apoderados referidos en el inciso D, deberán contar con la previa aprobación del Directorio de la Sociedad; Seguidamente, el Directorio, por unanimidad resuelve otorgar el Poder General Amplio y a facultar suficientemente a Hernan Pariso y a Mario Arrúa para formalizar ante escribano público lo resuelto, y en consecuencia disponer la transcripción a Escritura Pública del presente acto así como el otorgamiento del poder en los términos indicados

Este es un documento para UOC

entregados a la Sociedad; comprar bienes muebles; cobrar y percibir dinero y firmar los correspondientes recibos; hacer remisión o quitas de deudas, recibir bienes en pago; hacer novaciones que extingan obligaciones y cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; establecer montos, plazos e intereses ya sean estos normales o punitorios, pactar cláusulas penales, constituir domicilios especiales, establecer causales de rescisión y demás cláusulas y condiciones necesarias para todos los contratos y condiciones consignadas precedentemente; firmar órdenes de pago y declaraciones, incluso juradas, que le fueran requeridas; firmar y ratificar las compras de equipos, mercaderías, muebles y útiles y demás objetos necesarios a la Sociedad, tanto en el país como en el extranjero, por un precio al contado o a plazos, en moneda nacional o extranjera por los precios y plazos que se pactaren, firmando a tal efecto toda la documentación que exijan los contratos y/o las disposiciones vigentes; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran en el desempeño de las facultades conferidas, inclusive declaraciones juradas y aquellos instrumentos que deban ratificar, rectificar, revocar o confirmar actos o contratos; aceptar cesiones de créditos y realizarlas, sean éstos quirografarios, hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza y cualquiera sea la causa legal de éstos; además, podrán representar a la Sociedad ante organismos del Estado, tales como Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, entes centralizados, descentralizados y Autárquicos, incluyendo todo otro organismo de cualquier Municipio. Comprar, vender, transferir y en cualquier forma disponer o gravar toda clase de automotores que actualmente posea la sociedad o que adquiera en el futuro, de cualquier tipo o marca, por los precios al contado o a plazos que mejor vieren convenir; firmar toda documentación que corresponda a la transferencia; abonar los impuestos, tasas y derechos que correspondan; suscribir todos los documentos públicos y privados inherentes a estos actos; usar libremente y conducir tales vehículos por cualquier lugar del país y/o del

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uoc

percibir y pagar alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas de depósito, y requerir de locatarios, sublocatarios o comodatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; aceptar o conferir comisiones, representaciones y consignaciones; y formalizar contratos de seguros; tomar posesión de bienes que deban ser entregados a la Sociedad; comprar bienes muebles; cobrar y percibir dinero y firmar los correspondientes recibos; hacer remisión o quitas de deudas, recibir bienes en pago; hacer novaciones que extingan obligaciones y cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; establecer montos, plazos e intereses ya sean estos normales o punitorios, pactar cláusulas penales, constituir domicilios especiales, establecer causales de rescisión y demás cláusulas y condiciones necesarias para todos los contratos y condiciones consignadas precedentemente; firmar órdenes de pago y declaraciones, incluso juradas, que le fueran requeridas; firmar y ratificar las compras de equipos, mercaderías, muebles y útiles y demás objetos necesarios a la Sociedad, tanto en el país como en el extranjero, por un precio al contado o a plazos, en moneda nacional o extranjera por los precios y plazos que se pactaren, firmando a tal efecto toda la documentación que exijan los contratos y/o las disposiciones vigentes; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran en el desempeño de las facultades conferidas, inclusive declaraciones juradas y aquellos instrumentos que deban ratificar, rectificar, revocar o confirmar actos o contratos; aceptar cesiones de créditos y realizarlas, sean éstos quirografarios, hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza y cualquiera sea la causa legal de éstos; además, podrán representar a la Sociedad ante organismos del Estado, tales como Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, entes centralizados, descentralizados y Autárquicos, incluyendo todo otro organismo de cualquier Municipio. Comprar, vender, transferir y en cualquier forma disponer o gravar toda clase de automotores que actualmente posea la sociedad o que adquiera en el futuro, de cualquier tipo o marca, por los precios al contado o a plazos que mejor vieren convenir; firmar toda

Este es un documento para UOC

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

precedentemente y su inscripción en los registros correspondientes...".- Es copia fiel, doy fe.- Copia debidamente autenticada de la misma dejo agregada a la presente escritura, a la que me remito a los efectos de derechos.- Y los comparecientes, en la representación invocada, *DICEN:* Que confieren **PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE FIRMA** a favor de los señores: **SANTIAGO PORDELANNE,** titular de la Cedula de Identidad Paraguaya Nº 8.089.342 **HERNAN DIEGO PARISO,** titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 7.742.285; **JOAQUIN YUGOVICH,** titular de la Cédula de Identidad Nº 1.485.194; **MARIO MANUEL ARRÚA LEON,** titular de la Cédula de Identidad Nº 3.496.857; y **MARIA ASUNCIÓN COSTANTINI AVALOS,** titular de la Cédula de Identidad Nº 914.536; como apoderados del Grupo "A" y a, **VERONICA OVELAR,** titular de la Cédula de Identidad Nº 1.900.429; **FÁTIMA JIMÉNEZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº 2.486.346; y **ALEJANDRA ACEVEDO,** titular de la Cédula de Identidad Nº 2.040.160; como apoderados del Grupo "B" para que, representen a EQUIFAX PARAGUAY S.A. actuando en forma conjunta dos integrantes del Grupo "A" o 2 (dos) del Grupo "B" o uno del Grupo "A" con uno del Grupo "B", todo conforme a las facultades que se establecen a continuación y dentro del marco del giro normal de los negocios de la firma **EQUIFAX PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA,** puedan realizar los actos que seguidamente se establecen: celebrar contratos de prestación de servicios, de compra de muebles, valores, derechos, de servicios, fijando sus cláusulas, condiciones, plazos y modalidades de pago y suscribir toda clase de contratos, incluyendo contratos de locación de servicios, de cosas muebles e inmuebles y de obras, incluyendo el dar o tomar en arrendamiento, subarrendamiento o comodato, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, ajustando en cada caso los precios, intereses compensatorios, moratorios y/o punitorios, plazos y condiciones, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar,

Este es un documento para DOC

documentación que corresponda a la transferencia; abonar los impuestos, tasas y derechos que correspondan; suscribir todos los documentos públicos y privados inherentes a estos actos; usar libremente y conducir tales vehículos por cualquier lugar del país y/o del extranjero y autorizar a otras personas a conducirlos, quedando inclusive facultados para exportarlos temporariamente del país y regresarlos nuevamente a la República del Paraguay; realizar todos los trámites de exportación e importación que correspondan, y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor cumplimiento del presente mandato. Los apoderados tienen prohibido (a) delegar los poderes otorgados en el presente a cualesquiera persona; (b) securitizar ni comprometer de forma alguna los ingresos futuros, (c) realizar actos ajenos al objeto social, (d) otorgar garantías a terceros por operaciones de terceros. Asimismo, los apoderados ejercerán sus facultades con las siguientes limitaciones: (A) Dos (2) apoderados del Grupo B, actuando conjuntamente, podrán realizar actos y ejercer las facultades del presente hasta la suma de mil dólares estadounidenses (US$ 1.000.-) (B) Un (1) apoderado del Grupo A con un (1) apoderado del Grupo B, actuando conjuntamente, podrán realizar actos y ejercer las facultades del presente hasta la suma de veinticinco mil dólares estadounidenses (US$25.000); (C) Dos (2) apoderados del Grupo A, actuando conjuntamente cualesquiera de ellos, podrán realizar actos y ejercer las facultades del presente hasta la suma de doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (U$S 250.000.-); (D) Un (1) Apoderado del grupo A, actuando, cualesquiera de ellos, conjuntamente con el Presidente del Directorio o un Director, podrán realizar actos y ejercer las facultades del presente hasta la suma de quinientos mil dólares estadounidenses (U$S 500.000.-); (E) Cuando los actos a realizar o facultades a ejercer superen las cifras antes establecidas, los apoderados referidos en el inciso D, deberán contar con la previa aprobación del Directorio de la Sociedad.- **CONSTANCIA NOTARIAL:** La firma **EQUIFAX PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA,** no adeuda tributos de carácter

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uso

fiscal, y así lo acredita su representante con la exhibición del Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42745827782 expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, en fecha 14/10/2016, válido hasta el día 13/11/2016.- **PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con respecto al contenido de la misma y la firman.- Todo ante mí.- he recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- Firmada por: **HERNAN DIEGO PARISO. MARIO MANUEL ARRUA LEON.** Ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**. Esta mi sello. Le corresponde la Hoja de Seguridad Actuación Notarial Serie "BB" N° 5494778.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Iturbe N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CON.../////...

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BB Nº 5494778

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

.../// CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 990.-

folio 4.704 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "A".- del Registro Notarial Nº 528.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMER.- copia para EQUIFAX PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.- a los VEINTE Y CUATRO (24) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

REINGRESO FECHA 16-11-16

REINGRESO FECHA 04-11-16

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel. / Fax 450866
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 25 Mes 10 Año 2016

Entrada Nº 7429498 Hora: 8:14:08

Número: 706 Folio: 5267 Serie: H

Alejandra Costa de Telaes
Registradora D.G.R.P.

Abog. y Not. Silvina Fernández G.
Jefa - D.G.R.P.

N = Leg. 1906099 90.-
N = Leg Anexa. 1914332 25

Este es un documento para UOC

En 7429498 – 8:14:08.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de MATRÍCULA Nº 3204

Bajo Nº 01 Serie PODERES Folio 1-13, Sgts.

Fecha 25/10/2016 - Reg. 4/11/16; 18/11/16 - 9:17:03

Ec. Edelmira Eneiso Arias
D.G.R.P.

Ing. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC